

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 2 de 2
		Versión 02	521

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE UN INFORME - PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 002-2018 – MUNICIPIO DE SANTA MARIA

AUTO NRO. **524**

En la ciudad de Tunja, a los tres (03) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades, competencias y funciones señaladas en la Constitución Política artículo 272, la Ley 610 de 2000, Decreto 403 de 2020 y Código General del Proceso procede a correr traslado de un Informe Técnico dentro del proceso adelantado ante el Municipio de Santa María (Boyacá) expediente No. 002-2018.

CONSIDERACIONES

Que la Contraloría General de Boyacá a través de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal profirió Imputación de Responsabilidad Fiscal mediante Auto No. 226 del 20 de agosto de 2020, dentro del proceso No. 002-2018 adelantado ante el Municipio de Santa María, por cuantía de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$134.270.281,00)**, por faltante de obra dentro de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. SP-LP-006 del 23 de diciembre de 2015, cuyo objeto fue Construcción de la nueva Unidad de Atención Básica en el municipio de Santa María.

Que el hallazgo fiscal determinado por la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de esta Contraloría, en un inicio fue por un presunto sobrecosto, irregularidad que fue desvirtuada por los implicados fiscales, toda vez que la comparación de precios realizada por la oficina técnica de Obras Civiles, fue con base en la Resolución expedida por la Gobernación en el año 2013, cuando la suscripción del contrato fue a finales del año 2015; levantamiento del sobrecosto debidamente sustentado en el Informe No. DCOCI 055 de septiembre 24 de 2018 expedido por la mencionada Dirección.

Pero, sin embargo en el estudio que hiciera la Dirección de Obras Civiles, e indicado en el Informe DCOCI 055 del 24 de septiembre de 2018, halló faltante de obra con base en la diferencia entre las cifras que aparecen en la contratación, en el acta de liquidación y las reflejadas en el Acta de Recibo Final de fecha 5 de mayo de 2017. Se resume de la siguiente manera:

Valor Contratado	\$1.693.635.727
Valor acta de Liquidación	\$1.693.635.727
Valor total ejecutado según acta de Recibo Final del 5 de mayo de 2017	\$1.559.365.446
Diferencia entre valor contratado y valor liquidado con el acta de recibo final	\$134.270.281

Que el señor OSCAR YOVANY GALAN MOLANO identificado Con la C.C. No. 1.178.196 representante legal del Consorcio **ARKOS UBA** identificada con el Nit 900.920.375-9, imputado fiscal en calidad de contratista, en sus argumentos de defensa ante la Imputación de Responsabilidad Fiscal, indica aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra, aportando documentos como son acta de liquidación y actas técnicas referentes al contrato cuestionado. Igualmente, manifiesta que se debió o se debe convocar una visita de obra que corrobore que las actividades que se cobraron son las que realmente se ejecutaron.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	ELSA PEREZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 No, 9-35 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE UN INFORME - PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL 002-2018 – MUNICIPIO DE SANTA MARIA**

Que por medio de Auto No. 431 del 22 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal decreta la prueba de Oficiar a la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, solicitando aclaración, modificación o complementación de su pronunciamiento técnico emitido a través del Informe DCOCI No. 055 del 24 de septiembre de 2018. (fls. 193-208), bajo análisis de los argumentos de defensa presentados por los implicados junto con los documentos aportados como prueba o sustento de sus afirmaciones.

Que la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, realiza la prueba y emite pronunciamiento técnico con el Informe DCOCI No. 063 de fecha 25 de noviembre de 2020, desvirtuando el faltante calculado en el Informe Técnico DCOCI No. 055 del 24 de septiembre de 2018

Que con fundamento en el Artículo 117 de la ley 1474 de 2011, el Despacho procede a dar traslado a los sujetos procesales para que ejerzan su derecho a la defensa y contradicción del Informe Técnico proferido por la Dirección de Obras Civiles y Costos Ambientales, por un término de cinco (5) días.

Por tanto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CORRASE traslado por el término de cinco (5) días a los sujetos procesales del Informe DCOCI No. 063 del 25 de noviembre de 2020, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por parte de la Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, Notifíquese por ESTADO el presente Auto a: **LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA** identificado con la c.c. No. 74.324.811, **IVONN MELISA BERMUDEZ GUARIN** identificada con la c.c. No. 33.365.447, el consorcio **ARKOS UBA** identificada con el Nit 900.920.375-9 Representada Legalmente por **OSCAR YOVANY GALAN MOLANO** identificado Con la C.C. No. 1.178.196, y **DIEGO ENRIQUE PEREZ CADENA** apoderado de la Aseguradora Solidaria de Colombia NIT 860.524.654-6, póliza multirriesgo No. 994000000936, de conformidad con el Artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HENRY SANCHEZ MARTINEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

ELSA PEREZ PERAZA
Profesional universitaria

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	ELSA PEREZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 No, 9-35 piso 5 Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co